



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

1. ACUERDO COMPLETO, MODIFICACIONES – Estos términos y condiciones (los “Términos”), junto con los Términos Básicos de la Orden de Compra (según se definen más adelante), constituyen el acuerdo completo entre Johnson Screens, Inc. (el “VENDEDOR”) y un comprador (el “CLIENTE”) para la compra por parte del CLIENTE de bienes o servicios del VENDEDOR. Las referencias a “o” (salvo que se indique como “uno u otro”) significan uno o más de los elementos mencionados. Estos Términos prevalecerán sobre cualquier término y condición contradictorio contenido en cualquier orden de compra (u “orden”), en otro documento presentado al VENDEDOR o en los materiales de comercialización del VENDEDOR que describan bienes o servicios. Ningún cambio, adición o renuncia a los Términos constituirá una obligación vinculante para el VENDEDOR, y por el presente quedan expresamente rechazados, salvo que sean aprobados por escrito por su representante autorizado. La recepción, el acuse de recibo o la aceptación por parte del VENDEDOR de la orden de compra del CLIENTE no modificará estos Términos ni pasará a formar parte del acuerdo del VENDEDOR en la medida en que contradiga estos Términos. El CLIENTE acepta estos Términos al hacer un pedido al VENDEDOR o al recibir bienes o servicios del VENDEDOR. El VENDEDOR es un proveedor de materiales y no es parte del acuerdo del CLIENTE con el propietario de la obra ni con terceros. El CLIENTE acepta pagar al VENDEDOR sin tener en cuenta el contrato del CLIENTE con el propietario de la obra ni con terceros. Se entiende que el CLIENTE tiene la obligación final de pagar al VENDEDOR en los términos y dentro del plazo aquí establecidos, independientemente de la situación de pago del CLIENTE frente al propietario de la obra o a terceros. Si alguno de estos Términos se declara inválido o inaplicable, el resto de estos Términos permanecerá en vigor. Los “Términos Básicos de la Orden de Compra” se limitan exclusivamente a lo siguiente en la orden de compra: los bienes o servicios ordenados; la cantidad de cada uno de los bienes o servicios ordenados y la fecha de entrega o ejecución solicitada, que constituye solo una solicitud y está sujeta a la Cláusula 11.

2. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD Y DEL RIESGO DE PÉRDIDA – La propiedad de los bienes vendidos por el VENDEDOR al CLIENTE se transmite al CLIENTE cuando el VENDEDOR recibe el pago total de los bienes y de cualquier deuda pendiente anterior. El riesgo de pérdida se transmite al CLIENTE al entregar los bienes al transportista o a la persona designada en las instalaciones del VENDEDOR. Salvo que se especifique otra cosa en la orden de compra del CLIENTE aceptada por el VENDEDOR, todas las ventas son EXW (Incoterms® 2020) planta del VENDEDOR. La propiedad y el riesgo de pérdida también se transmiten según lo dispuesto en la Cláusula 12.

3. PRECIOS Y VARIACIÓN – Salvo indicación escrita en contrario, los precios son netos, están expresados en dólares estadounidenses y están sujetos a ajuste según los cambios en el tipo de cambio posteriores a la fecha de emisión del precio. Además, salvo indicación escrita en contrario, los precios están sujetos a aumento en función de los incrementos, posteriores a la fecha de emisión del precio, en el costo de la mano de obra, el costo de los materiales, los cambios en las Leyes Comerciales (según se definen más adelante), otros impuestos, el flete, el seguro, el despacho aduanero y otros cargos similares, cuyos incrementos correrán por cuenta del CLIENTE. El VENDEDOR puede, en cualquier momento y sin previo aviso, aumentar el precio de los bienes o servicios debido a dichas variaciones antes de la entrega de los bienes o la ejecución de los servicios. Los errores administrativos están sujetos a corrección sin responsabilidad para el VENDEDOR. En ningún caso el VENDEDOR tendrá responsabilidad u obligación alguna por cambios en las Leyes Comerciales o su aplicación, incluidas, entre otras, reducciones, cambios, reembolsos u otras medidas posteriores con respecto a costos,

cargos o impuestos previamente impuestos y pagados por el VENDEDOR, aun cuando las Leyes Comerciales que respaldaron los aumentos de precio sean posteriormente modificadas o declaradas inválidas.

4. PAGO – El VENDEDOR puede, a su elección, exigir que el CLIENTE pague todos los bienes o servicios en el momento de hacer el pedido o exigir que el CLIENTE presente una carta de crédito irrevocable a favor del VENDEDOR, emitida por un emisor aceptable para el VENDEDOR. Si el VENDEDOR no exige el pago anticipado ni dicha carta de crédito, el pago del CLIENTE vencerá treinta (30) días después de la fecha de la factura del VENDEDOR correspondiente a un envío o servicio determinado. No se efectuarán retenciones ni otras deducciones sobre dichos pagos. El CLIENTE asume plena responsabilidad, incluidos la declaración y el pago, de todos los impuestos, cualquiera que sea su denominación, u otras cargas gubernamentales que surjan de la venta de los bienes o servicios por parte del VENDEDOR al CLIENTE, que se impongan sobre ella o se basen en ella, o que se relacionen con ella, incluidos los impuestos estatales y locales por el ejercicio de actividades, sobre ventas y uso, o impuestos especiales basados en los ingresos brutos, o cualquier impuesto o monto en sustitución de estos pagado o pagadero por el VENDEDOR con respecto a lo anterior (pero excluidos los impuestos locales, estatales y federales sobre la renta neta calculados sobre la renta neta del VENDEDOR). En ningún caso los cargos por servicios de ingeniería implicarán la cesión de derechos de diseño y/o fabricación respecto de los bienes o servicios, salvo que dicha cesión se establezca expresamente en un acuerdo escrito independiente firmado por representantes autorizados de ambas partes. En caso de que el CLIENTE no efectúe un pago cuando corresponda, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso del VENDEDOR, el VENDEDOR tendrá derecho, a su exclusiva discreción, a cualquiera de las siguientes medidas o a todas ellas: (a) terminar cualquiera o todas las órdenes del CLIENTE y/o suspender cualquier entrega posterior al CLIENTE; (b) cobrar al CLIENTE intereses sobre cualquier parte no pagada del precio de compra a una tasa del doce por ciento (12 %) anual o a la tasa legal máxima, la que sea menor. El VENDEDOR puede optar por continuar realizando envíos o prestando servicios a pesar de la continuación de dicho incumplimiento; sin embargo, dicha opción del VENDEDOR no constituirá en modo alguno una renuncia a dicho incumplimiento ni afectará los recursos legales del VENDEDOR. Además, el CLIENTE asumirá todos los costos derivados de la recuperación de las sumas facturadas pendientes, incluidos los costos de recordatorios y de búsqueda de información, los gastos de cobranza y los honorarios razonables de abogados.

5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE – El CLIENTE proporcionará información completa, precisa y oportuna, necesaria o razonable para que el VENDEDOR cumpla los requisitos de cada orden. El VENDEDOR tiene derecho a confiar en dicha información y el CLIENTE declara que cuenta con los derechos necesarios para que el VENDEDOR la utilice para fabricar y suministrar bienes o prestar servicios al CLIENTE. El CLIENTE otorga al VENDEDOR un derecho no exclusivo y libre de regalías para usar, copiar, almacenar y procesar dicha información según sea necesario para cumplir la orden, y el VENDEDOR puede usar datos derivados de los bienes y servicios, en forma anonimizada y agregada que no identifique al CLIENTE, para desarrollar y mejorar sus bienes, servicios, procesos y tecnología.

6. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS – El VENDEDOR hará esfuerzos razonables para cumplir las fechas de ejecución para prestar los servicios especificados en la orden aplicable, entendiéndose que dichas fechas son solo estimaciones y están sujetas a la Cláusula 11. Si los servicios se realizarán sobre materiales suministrados por el CLIENTE (la “Propiedad del CLIENTE”), el VENDEDOR ejercerá un cuidado razonable con respecto a dicha Propiedad del CLIENTE, pero el riesgo de pérdida de la Propiedad del CLIENTE permanecerá en todo momento con el CLIENTE. El CLIENTE reconoce que (i) el VENDEDOR no puede garantizar que la Propiedad del CLIENTE no se dañará en relación con la prestación de los servicios, y (ii) siempre que el VENDEDOR ejerza un cuidado razonable con respecto a la Propiedad del CLIENTE, el VENDEDOR no será responsable de los daños a la Propiedad del CLIENTE. El CLIENTE deberá (i) cooperar con el VENDEDOR en todos los asuntos relacionados con los servicios y, para los servicios realizados en las instalaciones del CLIENTE, proporcionar el acceso a sus instalaciones que el VENDEDOR pueda solicitar razonablemente para la ejecución de

los servicios; (ii) responder con prontitud a cualquier solicitud del VENDEDOR de proporcionar instrucciones, información, aprobaciones, autorizaciones o decisiones que sean razonablemente necesarias para que el VENDEDOR preste los servicios de conformidad con los requisitos de la orden aplicable; (iii) proporcionar oportunamente la Propiedad del CLIENTE o la información que el VENDEDOR pueda solicitar para llevar a cabo los servicios y asegurar que dicha Propiedad del CLIENTE o información sea completa y precisa en todos los aspectos importantes; y (iv) obtener y mantener todas las licencias y consentimientos necesarios y cumplir todas las leyes aplicables en relación con los servicios antes de la fecha en que deban iniciarse los servicios.

7. GARANTÍA REAL – Por el presente, el CLIENTE otorga al VENDEDOR una garantía real sobre el precio de compra (purchase money security interest) sobre todos los bienes comprados por el CLIENTE al VENDEDOR, hasta que el CLIENTE haya pagado dichos bienes en su totalidad. Por el presente, el CLIENTE autoriza al VENDEDOR a presentar declaraciones de financiamiento UCC-1 de conformidad con la ley aplicable para perfeccionar la garantía real aquí otorgada. Ningún bien suministrado por el VENDEDOR se convertirá en accesorio de un inmueble por el hecho de estar adherido a un bien inmueble. En caso de cualquier incumplimiento del CLIENTE, el VENDEDOR podrá, además de todos los demás recursos previstos por la ley, ejercer todos los derechos de un acreedor garantizado. Si el VENDEDOR opta por recuperar la posesión de los bienes, el CLIENTE autoriza al VENDEDOR, con o sin proceso judicial, a ingresar a todas las instalaciones donde se encuentren los bienes para retirarlos o tomar posesión de ellos. Se considerará razonable un aviso previo de diez (10) días de cualquier disposición prevista de los bienes recuperados.

8. GARANTÍAS – Siempre que el CLIENTE cumpla las instrucciones escritas aplicables del VENDEDOR o los manuales del propietario, si los hubiere, y someta los bienes comprados al VENDEDOR únicamente a las condiciones y entornos de operación, aplicaciones y usos previstos especificados por el CLIENTE en la orden de compra de los bienes y aprobados por escrito por el VENDEDOR (o, si no se especifican así, a los especificados, y no exceptuados, en la cotización más reciente del VENDEDOR para los bienes), y sujeto a los términos aquí previstos, el VENDEDOR garantiza que los bienes estarán libres de defectos de material y mano de obra durante un período igual al que ocurra primero entre (i) dieciocho (18) meses después de la fecha en que los bienes se entreguen al CLIENTE de conformidad con el Incoterm® aplicable establecido en la Cláusula 2 o desde la entrega presunta conforme a la Cláusula 12(a), o (ii) doce (12) meses después de la instalación de los bienes (el “Período de Garantía”). La garantía anterior no se aplica a: (a) bienes usados o bienes que hayan sido reparados o reacondicionados por una persona distinta del VENDEDOR; (b) bienes que hayan sido modificados o sometidos a manipulación, almacenamiento, instalación, operación o mantenimiento inadecuados por una persona distinta del VENDEDOR, incluido el uso de piezas de repuesto o de reserva no autorizadas; (c) componentes no fabricados por el VENDEDOR; (d) desgaste normal; (e) modelos o muestras proporcionados al CLIENTE solo como ilustración de propiedades generales; (f) defectos o daños debidos a corrosión, al uso de explosivos o a la inyección de productos químicos o sustancias no aprobados por escrito por el VENDEDOR; y (g) defectos o daños que surjan por causa distinta de defectos en el material y la mano de obra del VENDEDOR. Esta garantía está condicionada a que el CLIENTE, a solicitud del VENDEDOR, devuelva el bien o la pieza defectuosa al VENDEDOR para su inspección, por cuenta y riesgo del CLIENTE y con flete prepagado. La garantía del VENDEDOR no cubre el ensamblaje, el desensamblaje, el retiro o el reensamblaje, ni los resultados de la dinámica de fluidos computacional.

El VENDEDOR garantiza al CLIENTE que prestará los servicios de conformidad con las normas de la industria generalmente reconocidas para servicios similares. Esta garantía se aplica durante un período de veinte (20) días después de la ejecución de los servicios (el “Período de Garantía de los Servicios”).

Con respecto a los bienes, cualquier presunto incumplimiento de esta Cláusula 8 se considerará renunciado definitivamente si no se notifica por escrito al VENDEDOR dentro del Período de Garantía o de diez (10) días contados desde la fecha de descubrimiento del defecto, lo que ocurra primero. Con respecto a los servicios, cualquier presunto incumplimiento

de esta Cláusula 8 se considerará renunciado definitivamente si no se notifica por escrito al VENDEDOR dentro del Período de Garantía de los Servicios o de diez (10) días contados desde la fecha de descubrimiento del defecto, lo que ocurra primero. En caso de cualquier incumplimiento de esta Cláusula 8, el VENDEDOR, a su exclusiva discreción y como único y exclusivo recurso del CLIENTE, reparará o reemplazará los bienes defectuosos o la parte aplicable de los bienes, volverá a prestar los servicios o reembolsará el precio de compra de dicho artículo o servicios. Todos los bienes reparados o reemplazados conforme al presente se repararán o reemplazarán en las instalaciones del VENDEDOR. No se establecerá un nuevo Período de Garantía para los bienes o piezas reparados o reemplazados. Dichos artículos permanecerán en garantía únicamente durante el resto del Período de Garantía de los bienes originales. Ninguna acción del VENDEDOR más allá de su obligación amplia ni extiende la obligación anterior del VENDEDOR. La garantía del VENDEDOR con respecto a los bienes solo se aplica a los bienes vendidos por el VENDEDOR al CLIENTE. El VENDEDOR no garantiza ni ofrece garantía alguna respecto de la planificación, construcción o instalación de los bienes, salvo las expresamente establecidas anteriormente. Ningún acceso, inspección, prueba o asesoramiento del VENDEDOR o de su representante amplia las obligaciones del VENDEDOR establecidas en estos Términos. Todo asesoramiento y toda recomendación técnica (incluidos los de diseño) del VENDEDOR, o la capacitación por parte del VENDEDOR, si la hubiere, está destinada a personas con la formación y habilidad apropiadas, y el VENDEDOR no es responsable de ningún uso o falta de uso de ellos. El CLIENTE es el único responsable de determinar la idoneidad de los bienes y servicios proporcionados por el VENDEDOR.

LAS GARANTÍAS Y LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA SON EXCLUSIVOS. NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR, DISEÑO O DE OTRO TIPO, Y TODAS ESAS OTRAS GARANTÍAS QUEDAN POR EL PRESENTE EXPRESAMENTE EXCLUIDAS. NINGUNA PROMESA NI AFIRMACIÓN DE HECHO REALIZADA POR CUALQUIER AGENTE O REPRESENTANTE DEL VENDEDOR CONSTITUYE UNA GARANTÍA DEL VENDEDOR NI DA LUGAR A RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN ALGUNA DEL VENDEDOR.

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD – NO OBSTANTE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE ESTOS TÉRMINOS, EL CLIENTE ACEPTA EXPRESAMENTE QUE NI EL VENDEDOR NI SUS PROVEEDORES SERÁN RESPONSABLES EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, BAJO NINGUNA TEORÍA DE RECUPERACIÓN, YA SEA BASADA EN CONTRATO, ACTO ILÍCITO (INCLUIDAS LA NEGLIGENCIA Y LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA), GARANTÍA U OTRA, POR NINGUNA PÉRDIDA O DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, INCIDENTAL O EMERGENTE, NI POR DAÑOS PUNITIVOS DE NINGUNA CLASE; DAÑOS A LA PROPIEDAD O A LOS EQUIPOS, O PÉRDIDA DE ESTOS; LUCRO CESANTE O PÉRDIDA DE INGRESOS; PÉRDIDA DE ENERGÍA; PÉRDIDA DE USO DE LOS MATERIALES, EQUIPOS O INSTALACIONES DEL CLIENTE; PÉRDIDA DE INFORMACIÓN Y DATOS; PÉRDIDA DE INTERESES; AUMENTO DE COSTOS DE CUALQUIER TIPO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL COSTO DE CAPITAL; INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO; O RECLAMACIONES DE LOS CLIENTES DEL CLIENTE.

EL CLIENTE ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS AQUÍ PREVISTOS SON EXCLUSIVOS Y QUE, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LA RESPONSABILIDAD TOTAL ACUMULADA DEL VENDEDOR, BAJO NINGUNA TEORÍA DE RECUPERACIÓN, YA SEA BASADA EN CONTRATO, ACTO ILÍCITO (INCLUIDAS LA NEGLIGENCIA Y LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA), GARANTÍA U OTRA, EXCEDERÁ EL MENOR DE UN MILLÓN DE DÓLARES (US\$1,000,000) O EL PRECIO TOTAL PAGADO AL VENDEDOR POR LOS BIENES O SERVICIOS ESPECÍFICOS EN CUESTIÓN.

LAS RENUNCIAS Y EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD, LAS LIBERACIONES DE RESPONSABILIDAD Y LAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD EXPRESADAS EN ESTA CLÁUSULA 9 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SE EXTENDERÁN A LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, DIRECTORES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y AGENTES DEL VENDEDOR Y

DE SUS AFILIADAS, SUCESORES O CESIONARIOS. TODA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR Y DE SUS PROVEEDORES CONFORME A ESTOS TÉRMINOS TERMINARÁ A MÁS TARDAR TRES (3) MESES DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA O DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA. LAS DISPOSICIONES DE ESTA CLÁUSULA 9 - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PREVALECEÁN SOBRE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRADICTORIA O INCOMPATIBLE ESTABLECIDA EN OTRA PARTE.

10. INSPECCIÓN Y RECLAMACIONES – Dentro de los veinte (20) días posteriores a la oferta de entrega de los bienes al CLIENTE o a la ejecución de los servicios por el VENDEDOR, y antes de que cualquier parte de dichos bienes (excepto cantidades razonables para pruebas e inspección) haya sido modificada de su condición original o puesta en servicio, el CLIENTE inspeccionará los bienes o servicios e informará por escrito al VENDEDOR si dichos bienes o servicios resultan defectuosos en cualquier aspecto. No se admitirá ninguna reclamación por vicio oculto si los bienes han sido modificados de su condición original de manera distinta a la instalación, operación y mantenimiento conforme a las instrucciones escritas del VENDEDOR. Inmediatamente después de descubrir cualquier vicio oculto, el CLIENTE dejará de usar los bienes afectados, los conservará en el estado en que se encontraron, dará aviso por escrito al VENDEDOR dentro de los diez (10) días siguientes a dicho descubrimiento y dará al VENDEDOR una oportunidad razonable de inspeccionar los bienes en el lugar antes de cualquier reparación, alteración, desensamblaje o eliminación. Corresponde al CLIENTE la carga de demostrar que un defecto no era razonablemente detectable en dicha inspección y no fue causado por ningún acto u omisión posterior a la entrega. A falta de dicho aviso oportuno, se considerará de manera concluyente que el VENDEDOR ha cumplido satisfactoriamente con respecto a todos los defectos en los bienes o servicios que eran razonablemente detectables en dicha inspección. El CLIENTE podrá inspeccionar los bienes, servicios u obras en curso, previo aviso razonable al VENDEDOR, de conformidad con los términos contractuales acordados.

11. MODIFICACIÓN, CRONOGRAMA DE ENTREGA Y RETRASO EXCUSABLE – El CLIENTE puede solicitar cambios al alcance de la orden inicial y, si el VENDEDOR los acepta, el precio, la ejecución, el cronograma y las demás disposiciones pertinentes de la orden se ajustarán por acuerdo mutuo de las partes antes de la implementación del cambio. Los gastos en que incurra el VENDEDOR debido a (a) retrasos, distintos de los que se consideren dentro del control razonable del VENDEDOR, y (b) cambios en las leyes y requisitos aplicables posteriores a la fecha de la oferta presentada por el VENDEDOR, según corresponda, se tratarán como cambios a la orden, y el precio, la ejecución, el cronograma y las demás disposiciones pertinentes de la orden serán ajustados equitativamente por el VENDEDOR.

Todas las fechas de entrega y ejecución son estimaciones y, no obstante la Cláusula 1, una fecha indicada en una orden de compra obliga al VENDEDOR solo si el VENDEDOR la acepta por escrito como fecha firme. Cada fecha está condicionada a que el CLIENTE apruebe o comente oportunamente cada documento presentado por el VENDEDOR (dentro del plazo indicado en la cotización del VENDEDOR o, si no se indica ninguno, diez (10) días hábiles), proporcione toda la información, especificaciones, permisos y aprobaciones que el VENDEDOR requiera, y efectúe todos los pagos y otorgue todas las garantías cuando corresponda. Si el CLIENTE no lo hace, cada fecha afectada se prorrogará automáticamente, sin aviso ni acuerdo adicional, por el período del retraso más el tiempo que el VENDEDOR requiera razonablemente debido a dicho incumplimiento, y el CLIENTE pagará todos los costos y aumentos de precio de cualquier tipo que resulten de ello, pagaderos en su totalidad conforme a la Cláusula 4. Los bienes listos pero no aceptados se rigen por la Cláusula 12. Si cualquiera de dichos retrasos continúa por treinta (30) días, el VENDEDOR podrá reprogramar la orden, reasignar capacidad y materiales a otros clientes, volver a fijar precios conforme a la Cláusula 3, exigir el pago total antes de reanudar el trabajo o terminar la orden afectada mediante aviso por escrito. El CLIENTE pagará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la factura, el precio no pagado de todos los bienes terminados, hayan sido enviados o no o estén o no listos para su envío, la

parte del precio correspondiente al trabajo realizado y todos los costos o responsabilidades incurridos. El VENDEDOR no es responsable de la entrega o ejecución tardía, y el CLIENTE renuncia a todos los daños liquidados u otros daños en relación con ello.

12. AVISO DE DISPONIBILIDAD PARA ENVÍO; ALMACENAMIENTO Y ENTREGA PRESUNTA – Cuando los bienes estén listos para su envío, el VENDEDOR podrá enviar al CLIENTE un aviso de disponibilidad para envío (el “ADE”), que puede darse por correo electrónico y es prueba concluyente de la fecha de finalización. El CLIENTE recibirá la entrega y proporcionará todas las instrucciones de envío, documentos y pagos dentro de los catorce (14) días posteriores al ADE (el “Período de Aceptación”). Si el CLIENTE no lo hace, se considerará que los bienes han sido entregados EXW planta del VENDEDOR el último día del Período de Aceptación, el VENDEDOR podrá facturar el precio total pagadero conforme a la Cláusula 4, el riesgo de pérdida se transmitirá al CLIENTE y comenzarán a correr los plazos de las Cláusulas 8 y 10. El VENDEDOR podrá, mediante aviso por escrito, optar por transmitir la propiedad al CLIENTE mientras los bienes permanezcan en poder del VENDEDOR o de su instalación de almacenamiento, en cuyo caso el VENDEDOR los conserva como depositario sin renunciar ni menoscabar su garantía real conforme a la Cláusula 7, su derecho al pago ni su derecho a retener la posesión hasta el pago total. Posteriormente, el VENDEDOR podrá almacenar los bienes en sus instalaciones o en otro lugar, por cuenta y riesgo exclusivos del CLIENTE. El CLIENTE pagará cargos mensuales de almacenamiento a una tarifa determinada razonablemente por el VENDEDOR, más todos los costos de manejo, conservación e instalaciones de terceros, pagaderos conforme a la Cláusula 4 sin compensación, y el VENDEDOR podrá retener el envío hasta que el precio y todos dichos cargos se paguen en su totalidad. Si el CLIENTE no asegura los bienes almacenados, el VENDEDOR podrá contratar dicho seguro por cuenta del CLIENTE, más un quince por ciento (15 %). El VENDEDOR solo debe un cuidado razonable y no es responsable de ningún daño u otro cambio de condición que surja durante el almacenamiento o a causa de este, ninguno de los cuales constituye un defecto conforme a la Cláusula 8. Si el CLIENTE no ha recibido la entrega dentro de los noventa (90) días posteriores al ADE, o no paga alguna factura a su vencimiento, el VENDEDOR podrá seguir almacenando los bienes a costa del CLIENTE, ejercer todos los derechos de un acreedor garantizado conforme a la Cláusula 7 y la ley aplicable, o vender o disponer de otro modo de los bienes y aplicar el producto a sus costos de almacenamiento, conservación y venta y a los cargos acumulados, luego al precio no pagado, y el excedente, si lo hubiere, al CLIENTE, quedando el CLIENTE responsable de cualquier déficit. El VENDEDOR no es responsable de ninguna pérdida derivada del ejercicio de sus derechos conforme a esta Cláusula 12.

13. INFORMACIÓN EXCLUSIVA Y CONFIDENCIAL – El VENDEDOR tiene y conserva un interés exclusivo y confidencial sobre toda la información y los datos divulgados al CLIENTE conforme al presente relacionados con los negocios, la investigación y el desarrollo o las operaciones actuales y razonablemente previstos del VENDEDOR, o con los bienes, servicios y tecnología suministrados conforme al presente (todo lo anterior, en conjunto, la “Información Confidencial”). La “Información Confidencial” incluye, entre otras, la información y los datos que comprendan o se relacionen con invenciones (patentadas o no, patentables o no), secretos comerciales, mejoras, perfeccionamientos y modificaciones, investigación y desarrollo, finanzas, productos y aplicaciones de productos, diseños, planos, análisis, modelos (incluido el modelado de dinámica de fluidos computacional), especificaciones y configuraciones, así como la forma de ejecución del trabajo y los servicios, y el know-how, los procesos, los métodos y las técnicas empleados por el VENDEDOR en relación con ellos. El CLIENTE mantendrá en confidencia y no divulgará a ningún tercero ninguna Información Confidencial sin el permiso previo por escrito del VENDEDOR. El CLIENTE podrá divulgar Información Confidencial a los empleados del CLIENTE que tengan una necesidad legítima de conocerla y que estén sujetos a obligaciones escritas de confidencialidad y de no uso no menos protectoras que esta Cláusula 13. El CLIENTE y sus empleados no usarán dicha Información Confidencial para fines distintos del uso de los bienes suministrados o del disfrute de los servicios prestados por el VENDEDOR. La “Información Confidencial” no incluye la información que (a) sea o

llegue a ser accesible al público en general por un medio distinto de un incumplimiento de esta Cláusula 13 por parte del CLIENTE, (b) ya estuviera en posesión del CLIENTE, sin obligación de confidencialidad, en el momento de recibirla del VENDEDOR, o (c) el CLIENTE reciba legítimamente de un tercero sin obligación de confidencialidad. Corresponde al CLIENTE la carga de demostrar que se aplica una exclusión.

Sin limitar la generalidad de lo anterior, el CLIENTE no ingresará ni pondrá a disposición de otro modo ninguna Información Confidencial en ningún sistema, modelo, herramienta o servicio de inteligencia artificial, aprendizaje automático, generativo o similar, ya sea operado por el CLIENTE o por un tercero (cada uno, un “Sistema de IA”), y ya sea por acto deliberado o mediante cualquier configuración predeterminada o función automática de cualquier software utilizado por el CLIENTE, sin el permiso previo por escrito del VENDEDOR. El CLIENTE no permitirá que ninguna Información Confidencial se utilice para entrenar, ajustar, indexar o de otro modo desarrollar o mejorar ningún modelo de lenguaje de gran tamaño u otro Sistema de IA, y no utilizará ningún Sistema de IA que retenga Información Confidencial o la ponga a disposición de un tercero. Cualquier acto de esta naturaleza constituye divulgación no autorizada y uso no autorizado de Información Confidencial conforme a esta Cláusula 13, y cualquier resultado que contenga, refleje o derive de Información Confidencial está sujeto a esta Cláusula 13 en la misma medida que la propia Información Confidencial. El CLIENTE notificará con prontitud por escrito al VENDEDOR al tener conocimiento de cualquier ingreso o exposición de Información Confidencial a cualquier Sistema de IA no permitido por esta Cláusula 13, y prestará asistencia razonable para retirar o eliminar dicha Información Confidencial y cualquier resultado derivado de ella. El CLIENTE no realizará, y no permitirá que ninguna otra persona realice, ingeniería inversa, descompilación, deconstrucción, medición, análisis ni ningún otro examen de los bienes suministrados por el VENDEDOR, ni usará ninguna Información Confidencial ni ningún resultado de ningún Sistema de IA derivado de Información Confidencial, con el fin de diseñar, desarrollar, fabricar, adquirir o hacer fabricar bienes o servicios que compitan con los bienes o servicios suministrados por el VENDEDOR o que sean sustancialmente similares a ellos.

A solicitud escrita del VENDEDOR, o a la terminación o vencimiento de la orden aplicable, el CLIENTE devolverá con prontitud al VENDEDOR o destruirá toda la Información Confidencial, junto con todas las copias, extractos y materiales derivados, y certificará dicha destrucción por escrito cuando se le solicite. Si el CLIENTE está obligado por la ley aplicable, una orden judicial o una autoridad gubernamental a divulgar cualquier Información Confidencial, el CLIENTE, en la medida legalmente permitida, dará aviso previo inmediato por escrito al VENDEDOR antes de la divulgación para que el VENDEDOR pueda solicitar una orden de protección u otro recurso, y divulgará únicamente la parte de la Información Confidencial que el CLIENTE esté legalmente obligado a divulgar. El CLIENTE hará que sus afiliadas, y los empleados de este y de aquellas, cumplan esta Cláusula 13, y el CLIENTE será responsable de cualquier incumplimiento por parte de ellos. Las obligaciones de esta Cláusula 13 subsisten a la entrega de los bienes, la ejecución de los servicios y cualquier terminación o vencimiento de cualquier orden, y continúan durante quince (15) años a partir de la fecha de divulgación, salvo que, con respecto a cualquier Información Confidencial que constituya secreto comercial conforme a la ley aplicable, las obligaciones continúan mientras la información siga siendo un secreto comercial.

El VENDEDOR será el único titular de todos los derechos, títulos e intereses, así como de la posesión, sobre toda propiedad intelectual, diseños, planos, secretos comerciales, know-how, información técnica, datos, especificaciones, documentos, ideas, conceptos, métodos, procesos, técnicas e invenciones desarrollados o creados por el VENDEDOR o en su nombre, ya sea en forma individual o conjunta, relacionados con los bienes suministrados por el VENDEDOR o incorporados en ellos. Por el presente, el CLIENTE cede y acepta ceder al VENDEDOR cualquier derecho del CLIENTE sobre ellos. El CLIENTE indemnizará y mantendrá indemne al VENDEDOR frente a cualquier pérdida, daño o responsabilidad que surja o resulte del incumplimiento de las disposiciones de esta Cláusula.

El CLIENTE reconoce y acepta que la indemnización pecuniaria no será un recurso suficiente para cualquier incumplimiento real o inminente de esta Cláusula 13 por parte del CLIENTE o sus afiliadas y que, por lo tanto, el

VENDEDOR tendrá derecho a solicitar todos y cada uno de los recursos equitativos disponibles, incluidos el cumplimiento específico y las medidas cautelares, como recursos frente a cualquier incumplimiento real o inminente de ese tipo, todo ello sin presentar fianza ni probar daños pecuniarios, a lo cual el CLIENTE renuncia en ambos casos. Dichos recursos equitativos no se considerarán los recursos exclusivos disponibles para el VENDEDOR frente a dicho incumplimiento real o inminente, sino que serán adicionales a todos los demás recursos disponibles para el VENDEDOR en derecho o en equidad.

14. INDEMNIZACIÓN – El CLIENTE indemnizará (y, a elección del VENDEDOR, defenderá) y mantendrá indemnes al VENDEDOR, sus afiliadas y sus respectivos directivos, directores, miembros, gerentes, representantes, agentes y empleados frente a toda pérdida, responsabilidad, sanción, daño, costo y gasto (incluidos los honorarios razonables de abogados) que surja de reclamaciones que puedan presentarse contra el VENDEDOR en relación con los bienes suministrados por el VENDEDOR y la prestación de servicios por el VENDEDOR más allá de las obligaciones de garantía del VENDEDOR expresamente establecidas en el presente, o de cualquier incumplimiento de las obligaciones del CLIENTE frente al VENDEDOR. No obstante cualquier disposición en contrario aquí contenida, por el presente el CLIENTE acepta asumir, e indemnizar (y, a elección del VENDEDOR, defender) y mantener indemne al VENDEDOR frente a, la responsabilidad por los siguientes tipos específicos de pérdidas o eventos: (a) daños al yacimiento o al subsuelo, incluida la pérdida de cualquier sustancia mineral, o de agua o del propio pozo; (b) control de un pozo descontrolado, subterráneo o en la superficie; y (c) contaminación, incluida la limpieza y el control del contaminante o de la contaminación.

15. TERMINACIÓN – El VENDEDOR podrá terminar de inmediato cualquier orden en caso de incumplimiento por parte del CLIENTE, de incumplimiento de sus obligaciones financieras a su vencimiento o en caso de procedimientos de quiebra u otros procedimientos similares contra el CLIENTE.

16. FUERZA MAYOR – El VENDEDOR no será responsable de ninguna pérdida o daño de ninguna naturaleza incurrido o sufrido como resultado de cualquier incumplimiento o retraso en la ejecución debido a cualquier causa o circunstancia fuera de su control, incluidos, entre otros, cualesquiera incumplimientos o retrasos en la ejecución causados por huelgas, cierres patronales o conflictos laborales, incendios, casos fortuitos o actos de enemigo público, disturbios, incendiarios, interferencia de autoridades civiles o militares, cumplimiento de leyes o de órdenes o políticas de cualquier autoridad gubernamental (incluidos, sin limitación, los retrasos en la entrega debidos a cambios en las leyes, normas, órdenes, reglamentos y políticas aplicables que afecten o se relacionen con el comercio, aranceles, derechos de importación, recargos, medidas antidumping o de derechos compensatorios o similares (en conjunto, las “Leyes Comerciales”)), retrasos en el tránsito o la entrega por parte de las empresas de transporte o de las instalaciones de comunicación, o fallas de las fuentes de materiales. En caso de escasez de bienes, el VENDEDOR se reserva el derecho de asignar los bienes disponibles entre sus clientes a su propia discreción.

17. LICENCIA DE EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN – El CLIENTE obtendrá a su costo cualquier licencia de exportación o importación requerida para cualquiera de los bienes suministrados por el Vendedor. El CLIENTE acepta cumplir plenamente todas las sanciones económicas u otras sanciones, y las leyes y reglamentos de control de importación y exportación aplicables. El CLIENTE no venderá, proporcionará, exportará, reexportará, transferirá, desviará, prestará, arrendará, consignará ni dispondrá de otro modo, directa o indirectamente, de ningún equipo, producto, servicio, software, código fuente, dato técnico o tecnología recibido del VENDEDOR, a o por medio de cualquier persona, entidad o destino, ni para ninguna actividad o uso final restringido por las leyes o reglamentos de los Estados Unidos o de cualquier otra jurisdicción aplicable (incluidas la proliferación de armas nucleares, misiles, químicas o biológicas, las actividades militares o el lavado de dinero), sin obtener todas las autorizaciones gubernamentales requeridas. El CLIENTE reconoce y acepta cumplir la política del VENDEDOR de no apoyar el uso de sus productos para ninguna operación en ningún país así prohibido conforme a las leyes y reglamentos de exportación de los Estados Unidos o de otra jurisdicción aplicable. Según lo solicite el VENDEDOR, el CLIENTE proporcionará al VENDEDOR la información

pertinente sobre el uso final, el usuario final y el país de uso final con respecto a los bienes, software o tecnología que se suministrarán conforme al presente. El VENDEDOR advierte, y el CLIENTE reconoce, que cualquier cambio en el uso final, el usuario final o el país de uso final (incluido un envío entre países distintos de los Estados Unidos de América) puede estar restringido o prohibido por la ley aplicable, ya sea la de los Estados Unidos de América o la de otro país.

18. ANTICORRUPCIÓN – El CLIENTE declara y garantiza que él y todas sus afiliadas y agentes actuarán de conformidad con los principios descritos en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, firmada en París el 21 de noviembre de 1997, según sea modificada (la “Convención”), y en los Comentarios de la Convención (en conjunto, los “Principios de la OCDE”), y cumplirán todas las leyes aplicables que implementen los Principios de la OCDE (incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (U.S. Foreign Corrupt Practices Act of 1977), según sea modificada), así como cualquier ley local aplicable relacionada con la lucha contra la corrupción, los sobornos y el lavado de dinero.

19. COTIZACIÓN – Las cotizaciones están sujetas a retiro o variación por parte del VENDEDOR en cualquier momento antes de su aceptación oportuna por escrito o de otro modo por parte del CLIENTE.

20. CESIÓN – El CLIENTE no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a estos Términos a ningún tercero, por efecto de la ley o de otro modo, sin el consentimiento previo por escrito del VENDEDOR. Para los fines de esta disposición, una fusión, una venta de acciones u otra transferencia por efecto de la ley se considerará una “cesión” para la cual se requiere consentimiento conforme al presente. El VENDEDOR podrá negar dicho consentimiento a su exclusiva discreción, y cualquier supuesta cesión sin dicho consentimiento es nula y sin efecto. El VENDEDOR podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a estos Términos. Estos Términos obligan y benefician a las partes y a sus sucesores y cesionarios permitidos, y las obligaciones del CLIENTE conforme a la Cláusula 13 obligan a cualquier sucesor o cesionario permitido del CLIENTE. No hay terceros beneficiarios.

21. CONTRATISTA INDEPENDIENTE – El VENDEDOR es un contratista independiente y no es socio ni participante en una empresa conjunta.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – Las leyes del Estado de Minnesota regirán la validez, construcción, interpretación y efecto de la transacción aquí contemplada, sin tener en cuenta sus normas sobre conflicto de leyes. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no será aplicable. Las partes consienten irrevocablemente la jurisdicción personal de los tribunales estatales y federales del Estado de Minnesota para todas y cada una de las controversias y renuncian expresamente a cualquier defensa de forum non conveniens. El CLIENTE acepta que cualquier acción se iniciará únicamente ante los tribunales federales o estatales de los Estados Unidos ubicados dentro del área metropolitana de Minneapolis, Minnesota, siempre que el VENDEDOR pueda iniciar acciones en otros lugares donde el CLIENTE esté sujeto a jurisdicción.

23. MODIFICACIÓN Y DIVISIBILIDAD – Los términos y condiciones anteriores podrán ser modificados por el VENDEDOR de tiempo en tiempo por escrito, y dichas modificaciones serán vinculantes para el CLIENTE respecto de cualquier orden posterior.

24. DIVISIBILIDAD – En caso de que un tribunal de jurisdicción competente o una orden de cualquier organismo regulador declare que cualquier disposición de estos Términos es inválida, ilegal o de otro modo inaplicable, ello no afectará a ninguno de los demás términos o disposiciones, sino que dicho término o disposición se considerará modificado en la medida necesaria para hacerlo aplicable o, en su defecto, se separará, y los derechos y obligaciones se interpretarán y harán cumplir en consecuencia, preservando en la mayor medida permitida la intención y los compromisos establecidos de otro modo en estos Términos.

25. SUPERVIVENCIA – Las disposiciones que por su naturaleza deban subsistir, incluidas, entre otras, las Cláusulas 9 (Limitación de Responsabilidad), 12 (Aviso de Disponibilidad para Envío; Almacenamiento y Entrega Presunta), 13 (Información Exclusiva y

Confidencial), 14 (Indemnización), 17 (Licencia de Exportación o Importación), 18 (Anticorrupción), 22 (Resolución de Controversias) y 24 (Divisibilidad), permanecerán en vigor después de cualquier terminación o vencimiento de cualquier otro instrumento escrito entregado en relación con el presente.